

Fecha: H. Veracruz, Ver. a 22 de FEBRERO del 2023

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES **PADRON DE PROVEEDORES**

La presente hace acreedor a:

VINALAY, ACOLT Y ASOCIADOS, S.C.		
con domicilio fiscal en: CALLE MARIANO ARISTA 2190 INT 1, CENTRO, 91700, VERACRUZ, VERACRUZ		
CALLE ARISTA	2190 DESPACHO 1	CENTRO
Calle	Número	Colonia
91700		VERACRUZ
Codigo Postal	Delegacion	Localidad
VERACRUZ	VAY090217GB6	<u>Q</u>
ESTADO	R.F.C.	E-mail
TEL(S):	2299314450	Fax/Cel: 2299314450
Giro de la Empresa:	Servicios de contabilidad y auditoria	
Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado Legalmente por el (a) C.	 CANDIDO RENE ROMERO ACOLT FIRMA	
Con Acta (s) No.	Acta Núm. 85689 ante Notario Público Núm. 7 de VERACRUZ	

Atentamente

Lic. Karina Aquino Hernández
Subdirectora de Adquisiciones

Registro No.

639

NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.

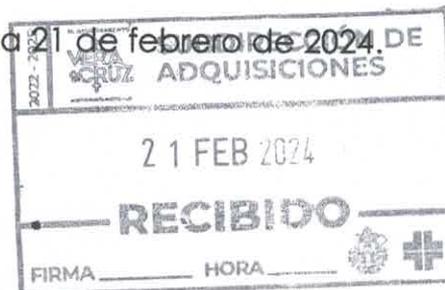


Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

H. Veracruz, Ver., a 21 de febrero de 2024.

LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE:



ASUNTO: *Propuesta Económica sobre los Servicios de Auditoría de IMSS.*

En atención a su interés por contratar los servicios profesionales de auditoría para efectos del Seguro Social de la entidad Municipio de Veracruz, Veracruz, al 31 de diciembre de 2023; a continuación, les presentamos nuestra propuesta de servicios y honorarios del mismo, agradeciéndoles de antemano la oportunidad de poder servirles:

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A EJERCER:

Realizar la auditoría para la revisión de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Como resultado de nuestro trabajo elaboraremos el Dictamen especial que presentaremos ante el Departamento de Auditoría a Patrones y verificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Elaborar el programa de auditoría para conocer la situación del Municipio con respecto a las remuneraciones y prestaciones del personal y al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
2. Revisión y evaluación del sistema de control interno del Municipio (patrón), específicamente del área de recursos humanos.
3. Se verificarán el registro de los trabajadores, así como los movimientos afiliatorios de altas, bajas y modificaciones de salario.



Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

4. Verificación de la Conciliación de percepciones de los trabajadores con las cifras mostradas en los registros contables y con las declaradas para fines del Impuesto Sobre la Renta.
5. Verificación de los cálculos de la nómina con respecto del Salario Diario Integrado Base de cotización, Retenciones de la cuota obrero IMSS y entero de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Verificación de sus aportaciones voluntarias al SAR y/o Afores.
7. Elaboración de los anexos del Dictamen.
8. Elaboración de la opinión del Dictamen, así como la integración del expediente de auditoría.
9. Presentación del dictamen y trámites inherentes al mismo.

2. DICTAMEN:

Para emitir el dictamen sobre la situación fiscal del IMSS, se revisarán sus cuotas obrero patronales que hayan declarado en el ejercicio, con el fin de confirmar sus cálculos de acuerdo a lo que establecen las Leyes Fiscales. En caso de detectarse diferencias o mala aplicación de las normas al seguro social, se les informará para que realicen las correcciones necesarias, y en su caso elaboren los avisos complementarios para evitar la mención o salvedad en su dictamen.

3. COLABORACIÓN ESPERADA:

Para el desempeño de nuestro trabajo, deberemos contar en todo momento con la más amplia colaboración por parte de los funcionarios y empleados del Municipio, especialmente los relacionados con las labores de registro y cómputo, de quienes habremos de requerir, normalmente, información y trabajos sobre operaciones y cifras indispensables para la auditoría. Por lo que recomendamos que la dirección informe al personal, el apoyo que



Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

deberán darnos, debido a que la auditoría se realiza basándose en los registros contables y cálculos de cuotas elaborados por su personal.

Es importante que se designe un lugar de trabajo fijo y adecuado a nuestros auditores y se ponga a su disposición toda la documentación e información del ejercicio en revisión.

4. HONORARIO:

Los honorarios se determinan en función de las horas de trabajo estimadas para la realización de la auditoría en base con la calidad profesional del personal técnico requerido para el desarrollo del trabajo, proponiéndose un honorario de \$ 3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.):

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ	\$ 3'500,000.00
--	------------------------

Estos honorarios incluyen el IVA correspondiente, su forma de pago es en Moneda Nacional y el periodo de pago será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del recibo de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

FORMA DE PAGO:

	IMPORTE
Cinco iguales mensuales (de abril a agosto del 2024)	\$ 700,000.00

Este presupuesto ha sido determinado tomando en consideración que el Municipio nos proporcionarán oportunamente la información, documentos, análisis o integración de cuentas y los papeles de trabajo solicitados por los auditores a su personal.

Ante la expectativa de cualquier atraso de importancia o falta de información, los haríamos de su conocimiento para dar la solución o autorizar la intervención adicional de nuestro personal.



Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

De merecer su aprobación la presente propuesta, le agradeceremos nos confirme con su autorización firmando al calce de la última hoja, sobrentendiéndose que el pago del anticipo dará como autorizado lo convenido en la misma.

5. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN (MUNICIPIO).

Los estados financieros y específicamente las remuneraciones de seguridad social sujetos a nuestro examen son responsabilidad de la administración de "El Municipio". A este respecto, la administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que "El Municipio" cumpla con ellas.

La administración de "El Municipio" también tiene la responsabilidad del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes o malversación de recursos públicos, así como de informarnos sobre todo fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con "El Municipio" y que involucre a: (1) la administración; (2) servidores públicos que tienen funciones importantes en la estructura del control interno, y (3) otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los registros de seguridad social. Esta responsabilidad incluye los casos que se hayan hecho del conocimiento de la administración mediante comunicaciones de los empleados, exempleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

La administración es responsable de notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre las mismas. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversaciones de activos o violación intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración o de cualquier servidor público y empleado de "El Municipio";



Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

engaño intencional a los auditores, y otros alegatos de actos ilegales o malversación de recursos públicos.

La administración es responsable de la correcta aplicación de los recursos federales en la inversión pública, atendiendo de manera estricta toda la normatividad que regula la aplicación de dichos fondos.

La administración es responsable de registrar los ajustes a los registros de seguridad social que sean determinados por nosotros o por la propia administración y que sean necesarios para corregir desviaciones importantes con respecto a las normas contables que les aplican, así como de confirmarnos, en la carta de declaraciones que se describe en el siguiente párrafo, que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, tanto individualmente, como en forma acumulada, para los registros de seguridad social tomados en conjunto.

Como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y de consultores externos de la entidad, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los registros de seguridad social, y de la efectividad de la estructura del control interno. Las normas de auditoría generalmente aceptadas también requieren que se nos proporcione una carta de declaraciones, en relación con los registros de seguridad social, por parte de ciertos servidores públicos de la administración. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre los registros de seguridad social. Debido a la importancia de las declaraciones de la administración para una auditoría efectiva, "El Municipio", acuerda deslindar la responsabilidad de la firma de auditores, sus socios y su personal, en cuanto a daños y perjuicios que pudieran derivarse de los servicios descritos en esta carta convenio, atribuibles a cualquier manifestación errónea de la administración, contenida en la carta de declaraciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de alguna otra forma los registros de seguridad social y nuestro dictamen, o bien de hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo, en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un



Vinalay, Acolt y Asoc., S.C.

Contadores y Auditores

borrador del documento completo para su lectura, y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Con la aprobación de la presente carta convenio de servicios profesionales, se nos confirma el acuerdo de "El Municipio", de que proporcionemos la información requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional, que se encuentre relacionada con la información que se produzca como resultado de la presente contratación de servicios profesionales, sin responsabilidad alguna para el suscrito, la firma profesional que representa, sus socios y el personal profesional subordinado al mismo.

El Ayuntamiento estará de acuerdo en que el Despacho, proporcione el resultado de la auditoría (Dictamen, informe especial de observaciones e informe general), así como papeles de trabajo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), durante y al término de la revisión, y en su caso, en fecha posterior si este lo llega a solicitar.

Agradeciendo la confianza depositada en nuestra firma, le reiteramos nuestra mayor disponibilidad de poder servirles.

Atentamente
VINALAY, ACOLT Y ASOC., S.C.

C.P.C. CÁNDIDO RENÉ ROMERO ACOLT
REPRESENTANTE LEGAL